



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DE LA CONTRALORÍA DEL PODER LEGISLATIVO



TOLUCA DE LERDO, MÉXICO
ABRIL 03, 2017



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DE LA CONTRALORÍA DEL PODER LEGISLATIVO



PÁGINA	3 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

CONTENIDO



CONTENIDO

	PÁGS.
I. Introducción.....	5
II. Base jurídica.....	7
III. Procedimientos.....	9
Procedimiento: Diligencias de información previa de denuncias o quejas.....	10
IV. Hoja de control de cambios.....	19
V. Hoja de autorización y validación.....	21
VI. Anexos.....	23
Anexo 1: Formato “Cédula de Queja o Denuncia”	24
Modelos de escrito utilizados en el procedimiento: “Diligencia de Información Previa de una Denuncia o Queja”	25
Anexo 2: “Acuerdo de Radicación”	26
Anexo 3: “Citatorio”	27
Anexo 4: “Acta Administrativa”	28
Anexo 5: “Oficio para Requerir Informe Detallado”	29
Anexo 6: “Acuerdo de Presentación de Informe Detallado”	30
Anexo 7: “Acuerdo de Prórroga para Presentar Informe”	31
Anexo 8: “Acuerdo de Archivo”	32
Anexo 9: “Acuerdo de Inicio de Procedimiento”	33
Anexo 10: “Oficio para Remitir Expediente”	34
Anexo 11: “Oficio de Notificación de Acuerdo/Resolución”	35



PÁGINA	5 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

INTRODUCCIÓN



PÁGINA	6 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de contar con una administración dinámica que dé respuesta inmediata a las necesidades actuales del Poder Legislativo; la Secretaría de Administración y Finanzas se ha dado a la tarea de desarrollar permanentemente acciones de modernización y simplificación administrativa, que permitan la operación eficiente de las unidades administrativas de la Legislatura, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las fracciones XIX y XX del artículo 160 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Por lo anterior, se elaboran, integran y difunden los manuales de procedimientos, documentos técnicos administrativos, que facilitan el cumplimiento de las funciones y el logro de objetivos institucionales. El presente Manual de Procedimientos fue elaborado de manera conjunta por las delegaciones regionales de la Contraloría, adscritos a la Dirección de Responsabilidades Administrativas y la Coordinación de Normatividad y Desarrollo Administrativo, en el cual se describen los objetivos, políticas y actividades de cada uno de los procedimientos que se llevan a cabo en estas unidades administrativas; así como de los formatos que para estos efectos se utilizan.

La Contraloría y la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Coordinación de Normatividad y Desarrollo Administrativo, ponen a disposición de los servidores públicos del Poder Legislativo el “Manual de Procedimientos de las Delegaciones Regionales de la Contraloría”.



PÁGINA	7 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

BASE JURÍDICA



PÁGINA	8 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

BASE JURÍDICA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.
- Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de México.
- Manual de Organización de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.
- Y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.



PÁGINA	9 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

PROCEDIMIENTOS



PÁGINA	10 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN PREVIA DE DENUNCIAS O QUEJAS



PÁGINA	11 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

PROCEDIMIENTO:

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN PREVIA DE DENUNCIAS O QUEJAS

60000-P01-17

Objetivo:

Determinar la instauración o no del Procedimiento Administrativo Disciplinario, de conformidad a los ordenamientos jurídicos vigentes, en contra de los servidores públicos de elección popular municipal y del Poder Legislativo.

Políticas:

- El Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás ordenamientos en la materia; serán la base jurídica que dará inicio al periodo de información previa de una denuncia o queja, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de iniciar procedimiento administrativo disciplinario; en contra de servidores públicos de elección popular municipal y del Poder Legislativo.
- Se determinará como denuncia al desacato del marco jurídico, cometido por un servidor público de elección popular municipal o del Poder Legislativo en ejercicio de sus funciones, que no afecte su esfera jurídica sino que afecte el interés público plasmado en la ley.
- Se determinará como queja al desacato del marco jurídico, cometido por un servidor público de elección popular municipal o del Poder Legislativo, en ejercicio de sus funciones pero que afecte directamente la esfera jurídica de un particular.
- El inicio del periodo de información previa por denuncia o queja en contra de servidores públicos de elección popular municipal y del Poder Legislativo, se iniciará, a petición de cualquier persona física o jurídica, por escrito, medio electrónico, comparecencia personal y de oficio por acuerdo escrito de autoridad administrativa competente, así como por parte de la Contraloría.
- El Acuerdo de Radicación (Anexo 2) derivado del seguimiento de la denuncia o queja, deberá contener los siguientes elementos: Fecha y lugar en que se emite; nombre y/o nombres, cargos y periodo de los presuntos responsables; irregularidad administrativa; documentación si es que se adjunta (detallarla); acuerdo de que se admite a trámite de información previa; indicación de que se registre el expediente; requerir al quejoso o denunciante a fin de que ratifique, aclare o modifique su escrito (si es que lo presentó por Oficialía de Partes); ordenar se practiquen las diligencias necesarias, para poder dictar una resolución del inicio o bien de archivo; y ordenar requerir un informe detallado a los servidores públicos presuntos responsables.

PROCEDIMIENTO:

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN PREVIA DE DENUNCIAS O QUEJAS

60000-P01-17

Objetivo:

Determinar la instauración o no del Procedimiento Administrativo Disciplinario, de conformidad a los ordenamientos jurídicos vigentes, en contra de los servidores públicos de elección popular municipal y del Poder Legislativo.

Políticas:

- La comparecencia del denunciante o quejoso se asentará en un acta administrativa con los siguientes elementos: número de acta; nombre de la persona que comparece y motivo; nombre del servidor público, cargo, periodo y municipio en contra del que se presenta la queja o denuncia; lugar, hora y fecha en que se realiza la comparecencia; nombre y cargo de las personas que intervienen en esa diligencia; declaración del compareciente; acuerdo de lo declarado por el compareciente y de los medios de prueba presentados u ofrecidos; hora del cierre del acta administrativa y nombre y firma de las personas que intervienen.
- Asimismo, todo procedimiento deberá ser substanciado por un conjunto de formalidades que permitan y proporcionen la información a la Delegación, a efecto de tomar la decisión de iniciar o no la instauración del Procedimiento Administrativo Disciplinario.
- La etapa de información previa, debe desarrollarse con estricto y absoluto respeto a las garantías individuales, de conformidad a lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Si durante el trámite de las diligencias de información previa, el servidor público presunto responsable solicita una prórroga para la presentación de su informe, se dictará un acuerdo, en el expediente respectivo, otorgándole por una sola vez 3 días, según lo establecido en el artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Se enviará el expediente a la Dirección de Responsabilidades Administrativas, mediante oficio, a efecto de que se analice el proyecto respectivo, y en su caso sea firmado, para su seguimiento.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DELEGACIONES REGIONALES DE LA CONTRALORÍA DEL PODER LEGISLATIVO

PÁGINA	13 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

PROCEDIMIENTO:
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN PREVIA DE DENUNCIAS O QUEJAS
60000-P01-17

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD	
	Nº	DESCRIPCIÓN
Delegación Regional de la Contraloría	1	Recibe queja o denuncia mediante el formato “Cédula de Queja o Denuncia” (Anexo 1, 60000-F01-17), ya sea a través de la Oficialía de Partes, por medio electrónico (Internet), de oficio por las autoridades administrativas o a petición de los particulares interesados; en contra de los servidores públicos de elección popular municipal y del Poder Legislativo.
	2	Registra la denuncia o queja en el libro de gobierno, con los siguientes datos: número económico, fecha de inicio, denunciante o quejoso, nombre del servidor público sujeto al periodo de información previa, cargo, administración, asunto, fecha de terminación y sentido del acuerdo de determinación, observaciones y en su caso, fecha de remisión al archivo.
	3	Elabora e integra el expediente con los documentos que consignan o detectan presuntas irregularidades en contra del servidor público presuntamente responsable.
	4	Elabora acuerdo de radicación (Anexo 2, Acuerdo de Radicación) del periodo de información previa, con el número progresivo correspondiente, en el que señalan las circunstancias de hecho y derecho que motivaron el conocimiento de la autoridad para proceder a su debida actuación.
	5	Elabora citatorio para requerir al denunciante o quejoso su comparecencia a fin de ratificar, rectificar, aclarar y/o ampliar la denuncia o queja (Anexo 3, Citatorio), así como para ofrecer pruebas, concediendo un término de tres días hábiles para ello.
	6	Recibe citatorio a efecto de comparecer ante la Contraloría.
	7	¿Comparece? Sí/No.
Denunciante o quejoso		



PROCEDIMIENTO:

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN PREVIA DE DENUNCIAS O QUEJAS

60000-P01-17

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD	
	Nº	DESCRIPCIÓN
Delegación Regional de la Contraloría	8	No, acuerda llevar a cabo el apercibimiento, teniéndose por perdido el derecho que pudo ejercer, resolviéndose la denuncia con las constancias que obren en autos; o en su caso, si se trata de queja, se archiva el expediente como asunto total y definitivamente concluido. Continúa en la actividad 21.
	9	Sí, recibe al denunciante o quejoso instrumenta acta administrativa (Anexo 4, Acta Administrativa) para hacer constar su comparecencia.
	10	Elabora oficio de requerimiento (Anexo 5, Oficio para Requerir Informe Detallado) al servidor público involucrado (presunto responsable) para que dentro del término de tres días hábiles, rinda informe detallado sobre los hechos motivo de la denuncia o queja, así como para que ofrezca pruebas.
Servidor Público (Presunto Responsable)	11	Recibe oficio para que rinda informe detallado y proporcione información detallada del motivo de la denuncia o queja en su contra, de los hechos que se le atribuyen.
Delegación Regional de la Contraloría	12	¿Rinde informe? No/Sí
	13	No, determina iniciar procedimiento administrativo disciplinario en contra del servidor público presunto responsable, continúa en el paso número 19.
Servidor Público (Presunto Responsable)	14	Sí, rinde informe detallado respectivo, adjunta las pruebas que estime pertinentes, o en su caso, solicita una prórroga para rendir el mismo y firma el acuerdo respectivo.
Delegación Regional de la Contraloría	15	Recibe informe detallado, elabora acuerdo de presentación (Anexo 6, Acuerdo de presentación de Informe Detallado); o en su caso, elabora acuerdo de la prórroga solicitada, que únicamente podrá ser de tres días (Anexo 7, Acuerdo de Prórroga para Presentar Informe).



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DELEGACIONES REGIONALES DE LA CONTRALORÍA DEL PODER LEGISLATIVO

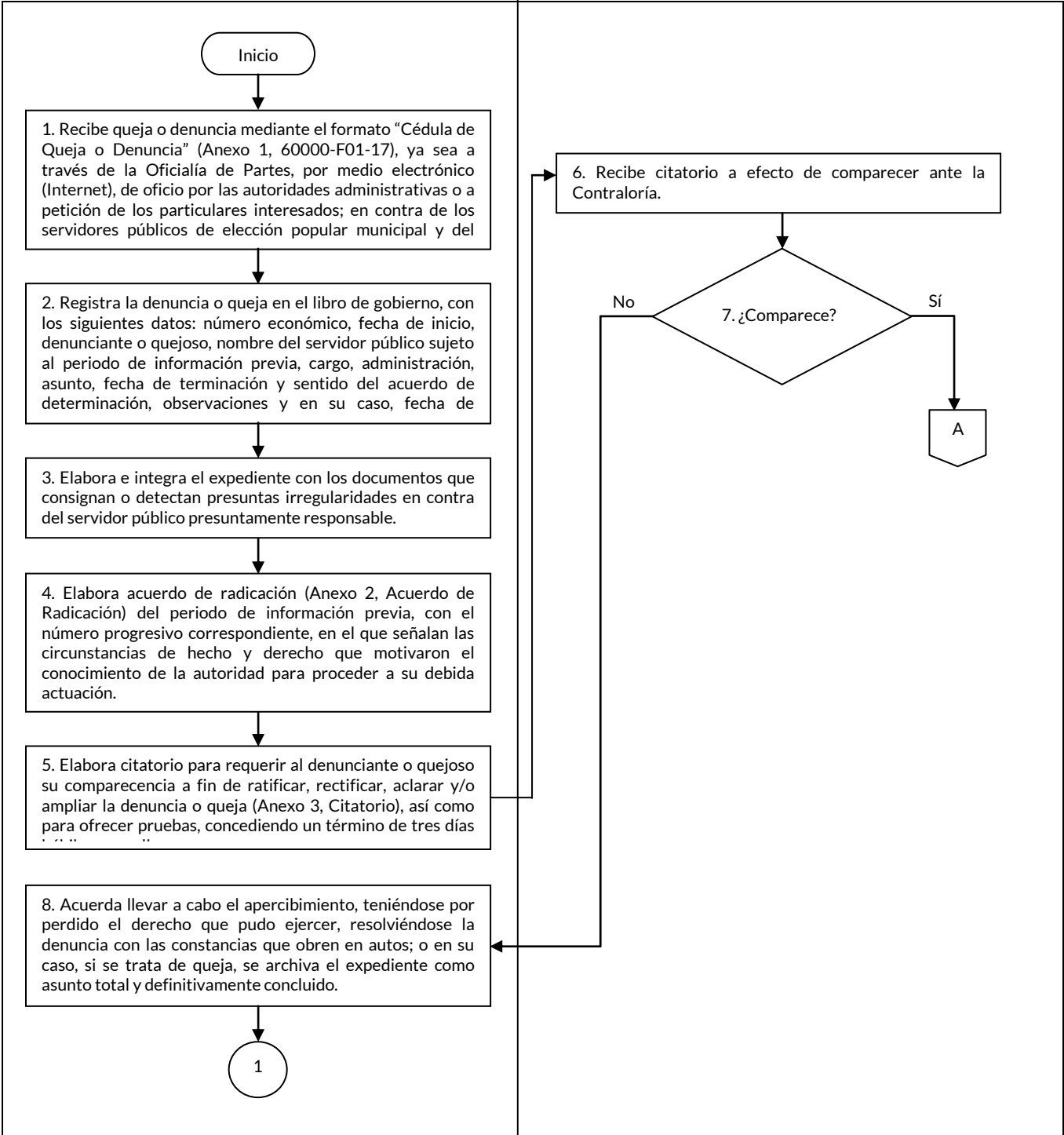
PÁGINA	15 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN PREVIA DE DENUNCIAS O QUEJAS 60000-P01-17

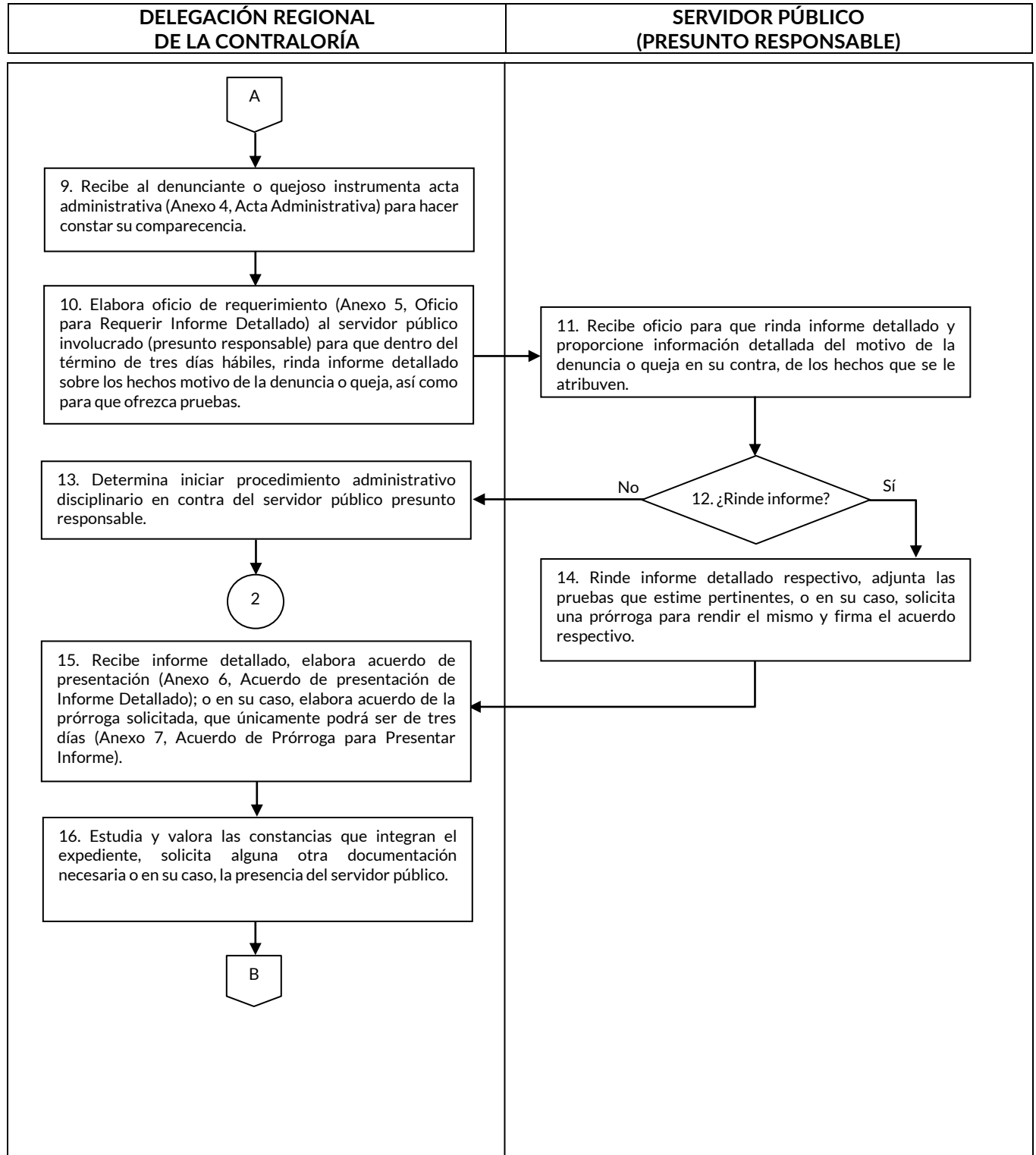
UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD	
	Nº	DESCRIPCIÓN
Delegación Regional de la Contraloría	16	Estudia y valora las constancias que integran el expediente, solicita alguna otra documentación necesaria o en su caso, la presencia del servidor público.
	17	Analiza las pruebas, aplica las reglas de la lógica y la sana crítica; así como apegándose cabalmente a la legalidad, fija resultado para determinar si ha lugar o no el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario (Anexo 8, Acuerdo de Archivo y Anexo 9, Acuerdo de Inicio de Procedimiento.
	18	¿Determina Procedimiento Administrativo? Sí/No.
	19	Sí, remite expediente al titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas (Anexo 10, Oficio para Remitir Expediente), a efecto de que sea analizado el proyecto y en su caso firmado, debe radicarse para su seguimiento ante la unidad administrativa que determine el titular de la Dirección y procede a notificarse, continúa en el paso número 21.
	20	No, remite expediente al titular de la Dirección de Responsabilidades (Anexo 10, Oficio para Remitir Expediente), a efecto de que sea revisado el acuerdo de archivo y en su caso, firmado por el titular de la Contraloría, el titular de la Dirección de Responsabilidades; así como la firma del titular de la Delegación a efecto de notificarse a los interesados (Anexo 11, Oficio para Notificación de Acuerdo/Resolución).
	21	Integra acuses de notificación y archiva expedientes concluidos.
		Fin

PROCEDIMIENTO:
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN PREVIA DE DENUNCIAS O QUEJAS
60000-P01-17

DELEGACIÓN REGIONAL DE LA CONTRALORÍA	DENUNCIANTE O QUEJOSO
--	------------------------------

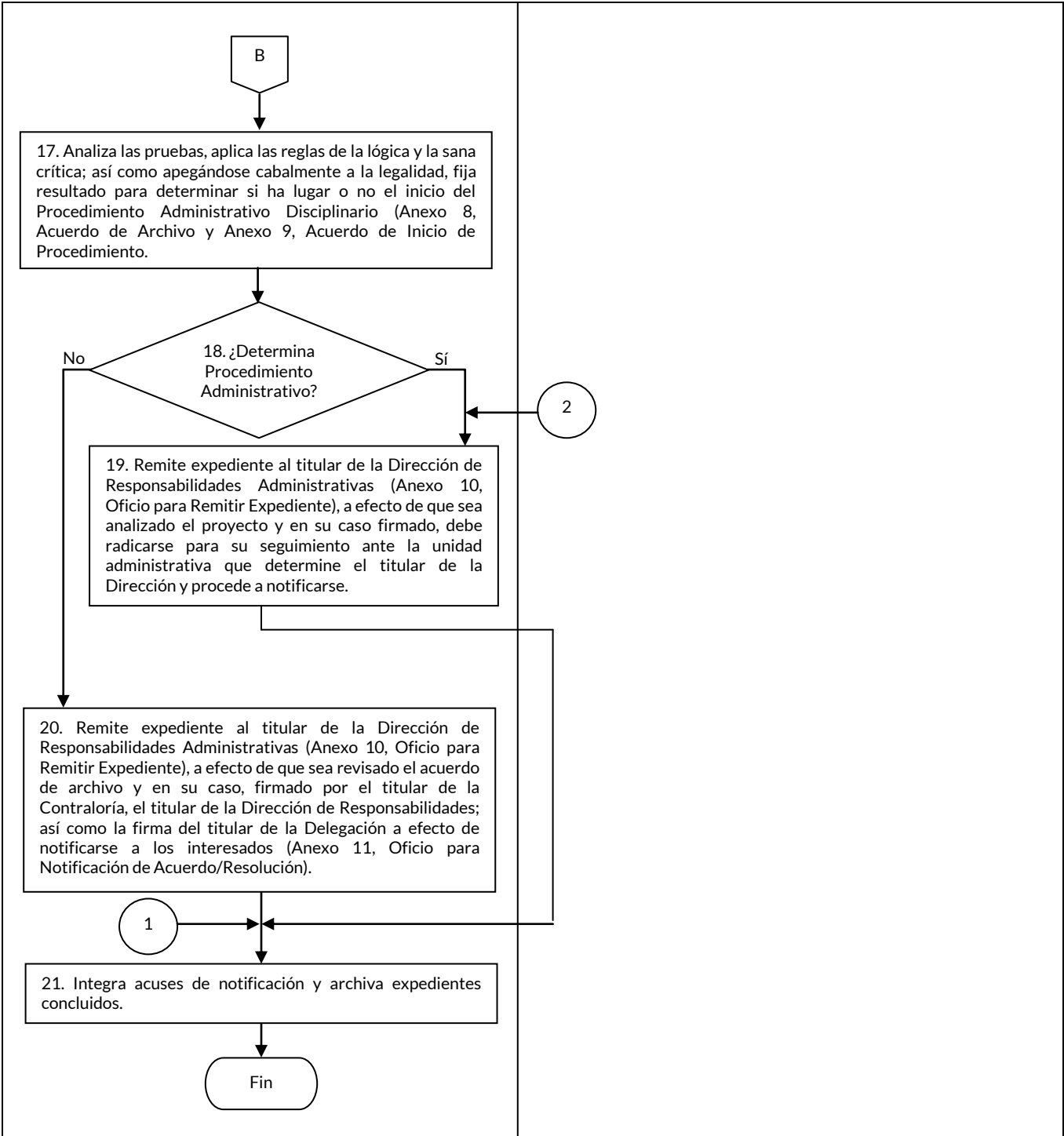


PROCEDIMIENTO:
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN PREVIA DE DENUNCIAS O QUEJAS
60000-P01-17



PROCEDIMIENTO:
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN PREVIA DE DENUNCIAS O QUEJAS
60000-P01-17

DELEGACIÓN REGIONAL DE LA CONTRALORÍA	SERVIDOR PÚBLICO (PRESUNTO RESPONSABLE)
--	--





PÁGINA	19 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS



PÁGINA	20 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	REFERENCIA	OBSERVACIONES
07/Junio/2012	Oficio No. CPL/CA/143/10 De fecha 9 de marzo de 2010 Emisión Original (EO)	Se integra el procedimiento, con la finalidad de documentar totalmente las actividades vigentes de la Delegación, congruentes con sus funciones sustantivas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo.
28/Abril/2014	Oficio no. CPL/DRA/3187/2014 De fecha 18 de marzo de 2014 Actualización 1 A1 Oficio no. CPL/DRA/3978/2014 de fecha 03 de abril de 2014	Se actualiza este documento derivado de algunos cambios en las actividades del procedimiento, a fin de que sean congruentes con el trabajo de dichas delegaciones.
Marzo 06, de 2015	Oficio n° CPL/ST/012/2015 de Fecha 19 de febrero de 2015 Actualización 2	Se cambió el nombre del procedimiento "Diligencia de Información Previa de una Denuncia o Queja" por el de "Diligencias de Información Previa de Quejas o Denuncias", Se actualizaron sus políticas y procedimiento y se eliminó el Acuerdo de Cierre de Etapa de Información Previa. Anexo 8.
03/Abril/2017	Oficio No. CPL/DRA/1210/2017 de fecha 27 de enero de 2017 Actualización 3 (A3)	Se ratifica y revisa de manera general el contenido y los anexos de este manual, asimismo se realiza el cambio de titulares y de la imagen institucional autorizada por la LIX Legislatura.



PÁGINA	21 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

HOJA DE AUTORIZACIÓN Y VALIDACIÓN



PÁGINA	22 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

HOJA DE AUTORIZACIÓN Y VALIDACIÓN

ELABORÓ

AUTORIZÓ

L.D. Hugo Nava Soto

COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO

M. en D. Eduardo Salgado Pedraza

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS

VALIDARON

M. en D. José Alberto Macías Fernández

DELEGACIÓN REGIONAL
VALLE DE MÉXICO

M. en D. María Dolores Juárez Flores

DELEGACIÓN REGIONAL CHALCO



PÁGINA	23 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXOS



PÁGINA	24 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXO 1

Formato “Cédula de Queja o Denuncia”



Cédula de Queja o Denuncia

Le agradecemos proporcionar sus datos completos y correctos a efecto de mantener comunicación con usted.		Fecha		
		D	M	A
Datos de la persona que presenta la queja o denuncia				
Nombre	Apellido Paterno		Apellido Materno	
Calle	No.	Colonia		
C.P.	Municipio, Estado			
Teléfono, fax, email:				
Datos del servidor público que presuntamente comete la irregularidad				
Nombre	Apellido Paterno		Apellido Materno	
Cargo, empleo o comisión:				
Descripción de la queja o denuncia				
Anotar al reverso, si el espacio no es suficiente.				



Para mayor información, llamar a los teléfonos (01 722) 215-35-17, 215-35-20 y 215-35-21, fax 213-36-26, lada sin costo 01-800-712-09-79, email: dirres@hotmail.com.mx, dirres@diputados.gob.mx; o acudir a nuestras instalaciones centrales, ubicadas en Av. Independencia Ote. No. 102, Planta Baja, Col. Centro C.P. 50000, Toluca, México. Delegación Regional Valle de México; San Andrés Atoto 11-A, Cuarto Piso, Col Industrial Atoto, Naucalpan de Juárez, México, C.P. 53500, tels.: (0155) 53573995 y 53573996. Delegación Regional Chalco; Av. Morelos No. 1, 3er Piso, esq. Boulevard Cuautemoc, Chalco, México, C.P. 56600, tels.: (0155) 30922086. Delegación Regional Sur; Calle Hidalgo No. 2, Col. Centro, Temascaltepec, México, C.P. 51300 tel. (01716) 266-58-85.



PÁGINA	25 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

**Modelos de escrito utilizados en el procedimiento:
“Diligencias de Información Previa de Denuncias o
Queja”**



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Delegación Regional <<Nombre>>



<<Leyenda del año vigente>>

Modelo de escrito "Acuerdo de Cierre de Etapa de Información Previa"

Expediente: IP-<<D/Q*>>/D/<<Núm./Año>>**

<<Municipio>>, México; a <<Día>> de <<Mes>> de <<Año>>.- - - - -

Visto el estado procesal, que guardan las diligencias de información previa del expediente al rubro indicado, y tomando en consideración que en el presente asunto no existe prueba pendiente por desahogar, lo cual resulta procedente determinar agotada la etapa de información previa; por lo que con fundamento en los artículos 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 6 fracción I, 9 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; esta Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, Delegación <<Nombre>>, dictó el siguiente. - - - - -

A C U E R D O

Primero.- Se tienen por hechas las observaciones en el expediente indicado al rubro, para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

Segundo.- Se declara agotada la etapa de información previa, en virtud de no existir prueba pendiente por desahogar, en consecuencia se ordena turnar el expediente a estudio para emitir el acuerdo que en derecho proceda, de conformidad con el artículo 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.- - - - -

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo, de conformidad con los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.- - - - -

Así lo acordó y firma <<Nombre del titular de la DRA>>, Director de Responsabilidades Administrativas, asistido de <<Nombre del titular del D**>>, titular de la Delegación <<Nombre>> de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

//***



PÁGINA	26 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXO 2

“Acuerdo de Radicación”



<<Leyenda del año vigente>>

Modelo de escrito “Acuerdo de Radicación”

Número IP-<<D/Q*>>/D**/<<Núm./Año>>

<<Municipio>>, México; a <<Día>> de <<Mes>> de <<Año>>.- - - - -

Visto el contenido del <<Escrito u oficio>> con fecha <<Día/mes/año>>, en <<Número de Fojas>> útiles, presentado ante esta autoridad en fecha <<Día/mes/año>>; por medio del cual <<Nombre del denunciante/quejoso o quien remite documentación>>, presenta <<Denuncia o queja >> en contra de <<Nombre de los servidores públicos, cargo, municipio y periodo>>, por presuntas irregularidades administrativas cometidas en el ejercicio de sus cargos, consistentes en: <<Irregularidades que se le atribuyen a los servidores públicos>>. Entre otras manifestaciones que son señaladas; <<Si es que exhibe documentación, detallarla>>. Por lo que a efecto de que esta Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, Delegación <<Nombre>>, identifique, investigue y determine las probables responsabilidades de los servidores públicos a que se refiere el promovente y en su caso se impongan las sanciones procedentes, dictó el siguiente.- - - - -

Acuerdo

Primero.- En atención al contenido del <<Escrito u oficio>>, de fecha <<Día/mes/año>>, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción I, 47, 59 fracción I, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; 32, 38, 57, 58 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se admite a trámite de información previa, la <<Denuncia o queja >> presentada por el C. <<Nombre del denunciante/quejoso o quien remite documentación>>, en contra de los servidores públicos mencionados en el proemio del presente acuerdo, por presuntas irregularidades administrativas cometidas en el ejercicio de su cargo, precisadas en el párrafo anterior. - - - - -

Segundo.- Fórmese el expediente respectivo, radíquese y regístrese bajo el número IP-<<D/Q*>>/D**/<<Núm./Año>>, que le corresponde y désele el trámite legal que proceda iniciando etapa de información previa, en términos del párrafo segundo del artículo 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.- - - - -

(Texto para Denuncia)



<<Leyenda del año vigente>>

Tercero.- Requiérase al C. <<Nombre del denunciante/quejoso>>, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación respectiva, comparezca en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, Delegación <<Nombre>>, ubicadas en <<Domicilio>>, a efecto de que ratifique, rectifique, modifique y/o amplíe su escrito de <<Denuncia>>, descrito en párrafos anteriores, apercibido que para el caso de no presentarse dentro del término señalado, se tendrá por perdido el derecho que pudo ejercer, resolviéndose la denuncia con las constancias que obren en autos.- - - - -

(Texto para Queja)

Tercero.- Requiérase al C. <<Nombre del denunciante/quejoso>>, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación respectiva, comparezca en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, Delegación <<Nombre>>, ubicadas en <<Domicilio>>, a efecto de que ratifique, rectifique, modifique y/o amplíe su escrito de <<Queja >>, descrito en párrafos anteriores, apercibido que para el caso de no presentarse dentro del término señalado, se tendrá por no presentada su queja y se archivará el expediente, como asunto total y definitivamente concluido. - - - - -

Cuarto.- Practíquense las diligencias necesarias para determinar sobre la conveniencia de la instauración del Procedimiento Administrativo Disciplinario correspondiente en contra de los CC. <<Nombre de los servidores públicos, cargo, municipio y periodo>>. - - - - -

Quinto.- Una vez hecho lo ordenado en el tercer punto del presente acuerdo, requiérase un informe detallado en relación al presente asunto al C. <<Nombre de los servidores públicos, cargo, municipio y periodo>>.

Sexto.- Cúmplase.

Así lo acordó y firma <<Nombre del titular de la DRA>>, Director de Responsabilidades Administrativas, asistido de <<Nombre del titular de la D**>>, Titular de la Delegación <<Nombre>>, de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

/**/



PÁGINA	27 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXO 3 “Citatorio”



<<Leyenda del año vigente>>

– Modelo de escrito “Citatorio”

<<Domicilio>>, México, <<Fecha>>
Oficio número: CPL/DRA/D**/<<Núm./año>>
Expediente: IP-<<D/Q*>>/D**/<<Núm./Año>>

C. <<Nombre del Denunciante o Quejoso>>
<<Domicilio>>

–
– Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades del Estado y Municipios; 11, 26, 27, 28, 29, 30, 114 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 94 y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 17 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; me permito citarlo a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir de que surta efectos la notificación respectiva; **-(texto para el caso de Denuncia)-** ... se presente en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México Delegación <<Nombre>>, sita en <<Domicilio>>, a efecto de que ratifique, modifique y/o amplíe su <<Denuncia>>, que presentó en contra del <<Nombre del servidor público, cargo, municipio y periodo>>; por presuntas irregularidades administrativas cometidas en el ejercicio de su cargo, consistentes en: <<Irregularidades que se le imputan>>; entre otras manifestaciones que son señaladas. Debiendo presentar los elementos de prueba en original o en copia certificada que tenga a su disposición para comprobar su dicho con relación al presente asunto, apercibiéndole que para el caso de que no lo haga, se tendrá por perdido el derecho que pudo ejercer, resolviéndose la denuncia con las constancias que obren en autos.

– **-(texto para el caso de Queja)-** ; ... se presente en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México Delegación <<Nombre>>, sita en <<Domicilio>>, a efecto de que ratifique, modifique y/o amplíe su <<Queja>>, que presentó en contra del <<Nombre del servidor público, cargo, municipio y periodo>>; por presuntas irregularidades administrativas cometidas en el ejercicio de su cargo, consistentes en: <<Irregularidades que se le imputan>>; entre otras manifestaciones que son señaladas. Debiendo presentar los elementos de prueba en original o en copia certificada que tenga a su disposición para comprobar su dicho con relación al presente asunto, apercibiéndole que para el caso de que no lo haga, se archivará el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

A t e n t a m e n t e

<<Nombre del Titular>>
Contraloría del Poder Legislativo
del Estado de México

C.c.p. Expediente

*** / **** / **** / ***



PÁGINA	28 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXO 4

“Acta Administrativa”



Modelo de escrito "Acta Administrativa"

Acta Administrativa No. <<Núm. de acta/año>>

Acta Administrativa que se instrumenta para hacer constar la comparecencia voluntaria del C. <<Nombre del denunciante o quejoso, en su caso cargo, municipio y periodo>>, a efecto de presentar <<Denuncia o queja>>, en contra del <<Nombre del servidor público, cargo, municipio y periodo>>.

LUGAR, HORA Y FECHA:

Siendo las <<Horas>> del día <<Día, mes y año>>, en las instalaciones que ocupa la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, Delegación <<Nombre>>, ubicadas en calle <<Domicilio>>.

PERSONAS QUE INTERVIENEN:

El C. <<Nombre del denunciante o quejoso, en su caso cargo, municipio y periodo>>, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 47, 59 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 67, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77 y 78 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; <<Nombre del titular de la DVM>>, Titular de la Delegación <<Nombre>> de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, y como testigos de asistencia los <<Nombre de los abogados dictaminadores>>.

ASUNTO:

Se hace constar la comparecencia del C. <<Nombre del denunciante/quejoso, en su caso cargo, municipio y periodo>>, quien se identifica con <<Documento con el cual se acredita, el denunciante/quejoso, en su caso cargo, municipio y periodo>>, expedida por <<Institución que expide la identificación>>, con folio <<Número de folio>>, misma que en este momento se le devuelve a su presentante, previa copia simple que se obtiene para ser agregada al expediente respectivo; siendo protestado en términos de ley para que en la presente diligencia se conduzca con verdad, sabedor de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante autoridad competente, manifiesta por sus generales llamarse como ha quedado escrito, <<Todos los datos del denunciante/quejoso>>, en uso de la palabra manifestó: <<Declaración del denunciante/quejoso>>, siendo todo lo que deseo manifestar. <<Sí es que solicita copia de la presente acta>> solicitando se me expida copia simple de la presente acta.

Acuerdo: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 20, 38 fracción II, 60 y 81 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se tienen por hechas las manifestaciones que ha vertido en la presente acta administrativa el C. <<nombre del denunciante/quejosos, en su caso cargo, municipio y periodo>>, las cuales serán tomadas en cuenta en el momento procesal



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Delegación Regional <<Nombre>>



<<Leyenda del año vigente>>

oportuno, asimismo se ordena dar vista con la presente al <<Nombre del titular de la DRA>>, Director de Responsabilidades Administrativas; de igual manera expídase al compareciente copia simple de la presente acta administrativa, previa toma de la razón correspondiente; quedando impuesto del presente acuerdo el compareciente, para los efectos legales procedentes.

CIERRE DEL ACTA:

Siendo las <<Hora de término>> horas con <<**>> minutos del día y fecha en que se actúa, se da por concluida la presente diligencia, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su dicho.

<<Nombre del titular>>
Delegación <<Nombre>> de la Contraloría
del Poder Legislativo del Estado de México

<<Nombre del Denunciante/Quejoso>>
Compareciente

Testigos de Asistencia

<<Nombre del titular>>
Abogado Dictaminador

<<Nombre del Abogado>>
Abogado Dictaminador

***/**/**



PÁGINA	29 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXO 5

“Oficio para Requerir Informe Detallado”



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Delegación Regional <<Nombre>>



<<Leyenda del año vigente>>

Modelo de escrito "Oficio para Requerir Informe Detallado"

<<Municipio>>, , México, <<Fecha>>
Oficio número: CPL/DRA/D**/<<Núm./año>>
Expediente: IP-<<D/Q*>>/D**/<<Núm./Año>>

C. <<Nombre>>
<<Cargo, Municipio>>
<<Periodo>>

Le comunico que en esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, Delegación <<Nombre>>, se encuentra en trámite de información previa una <<Denuncia/queja>> presentada en su contra, radicada con el número de expediente al rubro indicado, interpuesta por el C. <<Nombre del denunciante/quejoso>>; por presuntas irregularidades cometidas en el ejercicio de su cargo, consistentes en: <<Irregularidades>>; de donde se desprende que podría configurarse Responsabilidad Administrativa Disciplinaria, tal como aparece en las copias que se anexan al presente, consistentes en <<Describir las copias que se adjuntan>>; se le requiere para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir de que surta efectos de notificación del presente, remita a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, Delegación <<Nombre>>, sita en <<Domicilio>>, un **informe detallado**, de los hechos contenidos en la <<Denuncia/queja>> de referencia, debiendo presentar los documentos o elementos de prueba en original o en copia certificada que acrediten su dicho, el cual resulta necesario para determinar la conveniencia o no de iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracciones XX y XXVIII y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 29, 30, 37 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; 4 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

Por otro lado se le apercibe que para el caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento dentro del término indicado, podrá ser sujeto de Procedimiento Administrativo Disciplinario en términos del numeral 42 fracciones XX y XXVIII así como 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, haciéndole saber que de conformidad con el decreto número 248, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el veintiocho de junio del dos mil catorce, el incumplimiento a lo establecido en la fracción XX del artículo 42 de la citada ley, es considerado como grave, por lo que puede alcanzar una sanción de destitución.

rendir el informe detallado que se le requiere dentro del término indicado, se le iniciará Procedimiento Administrativo Disciplinario, por la omisión al requerimiento que se le hace.

A t e n t a m e n t e
<<Nombre del Titular>>
Contraloría del Poder Legislativo
del Estado de México

c.c.p. Expediente.
/**/



PÁGINA	30 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXO 6

“Acuerdo de Presentación de Informe Detallado”



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Delegación Regional <<Nombre>>



<<Leyenda del año vigente>>

Modelo de escrito "Acuerdo de Presentación de Informe Detallado"

Expediente: IP-<<D/Q*>>/D/<<Núm./Año>>**

<<Nombre>>, México; a <<Día>> de <<Mes>> de <<Año>>.- - - - -

Visto el contenido del oficio <<Núm. de oficio>>, con fecha <<Día, mes y año>>, presentado ante esta autoridad en fecha <<Día, mes y año>> signado por el C. <<Nombre del servidor público, cargo, municipio y periodo>>, a través del cual rinde el informe que le fue solicitado, <<Sí es que exhibe documentación, detallarla>>; por lo que con fundamento en los artículos 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 32, 36, 37, 57, 88, 91, 101 y 120 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; 153, 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México; 4 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo, la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México. - - - - -

A C U E R D A

Primero.- Téngase por presentado al C. <<Nombre del servidor público, cargo, municipio y periodo>> con oficio de referencia, <<sí es que exhibe documentación>> y por exhibidas, admitidas y desahogadas las documentales detalladas, las cuales deberán de tomarse en cuenta en el momento procesal oportuno, debiendo agregarse al presente expediente, para todos los efectos legales procedentes.

Segundo.- Cúmplase.- - - - -

Así lo acordó y firma <<Nombre del titular de la DRA>>, Director de Responsabilidades Administrativas, asistido de <<Nombre del titular de la D**>>, titular de la Delegación <<Nombre>> de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

//***



PÁGINA	31 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXO 7

“Acuerdo de Prórroga para Presentar Informe”



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Delegación Regional <<Nombre>>



<<Leyenda del año vigente>>

Modelo de escrito “Acuerdo de Prórroga para Presentar Informe”

Expediente: IP-<<D/Q*>>/D**/<<Núm./Año>>

<<Municipio>>, México; a <<Día>> de <<Mes>> de <<Año>>.- - - - -

Visto el contenido del oficio <<Núm. de oficio>>, con fecha <<Día, mes y año>>, presentado ante esta autoridad en fecha <<Día, mes y año>> signado por el C. <<Nombre del servidor público, cargo, municipio y periodo>>, a través del cual solicita un término de tres días para dar contestación al informe solicitado por esta autoridad; por lo que con fundamento en los artículos 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 29, 30, 37, 112 y 120 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; 153, 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México; 4 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo, esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, Delegación Valle de México:- - - - -

A C U E R D A

PRIMERO.- Téngase por presentado al promovente con el oficio de cuenta, ordenándose agregar a las actuaciones del presente expediente, para todos los efectos legales procedentes. - - - - -

SEGUNDO.- <<Sí es que señala domicilio para oír y recibir notificaciones>> Se tiene por señalado el domicilio que indica el promovente para oír y recibir notificaciones, y autorizados a los profesionistas que nombra para esos efectos.

TERCERO.- Como lo solicita el promovente, por única ocasión se le concede un término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación respectiva, para que rinda el informe detallado que le fue solicitado, el cual deberá presentar, a las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, Delegación <<Nombre>>, ubicadas en <<Domicilio>>, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho para presentarlo con posterioridad y podrá ser sujeto de Procedimiento Administrativo Disciplinario en términos del numeral 42 fracciones XX y XXVIII así como 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, haciéndole saber que de conformidad con el decreto número 248, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el veintiocho de junio del dos mil catorce, el incumplimiento a lo establecido en la fracción XX del artículo 42 de la citada ley, es considerado como grave, por lo que puede alcanzar una sanción de destitución.

Así lo acordó y firma <<Nombre del titular de la DRA>>, Director de Responsabilidades Administrativas, asistido de <<Nombre del titular de la D**>>, titular de la Delegación <<Nombre>> de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

//***



PÁGINA	32 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXO 8

“Acuerdo de Archivo”



Modelo de escrito "Acuerdo de Archivo"

Expediente: IP-<<D/Q*>>/D/<<Núm./Año>>**

<<Municipio>>, México; a <<Día>> de <<Mes>> de <<Año>>.- - - - -

Visto el estado procedimental que guardan las constancias de información previa que integran el expediente número IP-<<D/Q*>>/D**/<<núm./año>>, radicado en la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, Delegación Valle de México, integrado con motivo de la <<Denuncia/Queja>> presentada por el C. <<Nombre del denunciante o quejoso>>, en contra del <<Nombre del servidor público, cargo, municipio, periodo>>, por presuntas irregularidades administrativas cometidas en el ejercicio de su cargo, consistentes en: <<Irregularidades administrativas>>.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante escrito de fecha <<Día, mes y año>>, el C. <<Denunciante o quejoso>>, formuló <<Denuncia o queja>> en contra del C. <<Nombre del servidor público, cargo, municipio, periodo>>, admitiéndose a trámite de información previa la <<Denuncia o queja>> de mérito, a través del acuerdo de fecha <<Día, mes y año>>, ordenándose su registro bajo el número IP-<<D/Q*>>/D**/<<núm./año>>; así como realizar las diligencias necesarias para determinar sobre la conveniencia o no del Procedimiento Administrativo Disciplinario correspondiente.
- 2.- Que esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, consideró pertinente solicitar la comparecencia del <<Denunciante o quejoso>>, con la finalidad de que ratificará, rectificara, modificar y/o ampliar su escrito de <<Denuncia o queja>>; compareciendo para tal efecto el día <<Día, mes y año>>, a través del Acta Administrativa <<Número>>.
- 3.- Se requirió un informe detallado en relación al presente asunto al C. <<Nombre del servidor público, cargo, municipio, periodo>>, a través del oficio número CPL/DRA/D**/<<Núm./año>>, de fecha <<Día, mes y año>>, a efecto de que se pronunciará respecto de la denuncia de mérito, el cual fue cumplimentado mediante <<Datos de oficio>>, de fecha <<Día, mes y año>>, a quien se tuvo por presentado a través del acuerdo de fecha <<Día, mes y año>>.

CONSIDERANDO:

- I.- Que este Órgano de Control, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1º, 2º, 3º fracción 1, 41, 42, 45, 47 segundo párrafo, 52 segundo párrafo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, éstos últimos en los que refiere que la Legislatura para el ejercicio de sus funciones, contará con Órganos, en este



<<Leyenda del año vigente>>

caso, la Contraloría, cuya atribución es la relativa a substanciar el Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de los Servidores Públicos del propio Poder Legislativo y los integrantes de los Ayuntamientos de los municipio de la Entidad; 1º, 3º, 113, 114 segundo párrafo y 125 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 1, 2, 3, 4, 6 fracción I, 7, 8, fracción VI, 9 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en veintiuno de junio de dos mil seis.

II.- Que este acuerdo se circunscribe en determinar si ha lugar o no a iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra del C. <<Nombre del servidor público>>, en su calidad de <<Cargo, municipio y periodo>>, por presuntas irregularidades administrativas cometidas en el ejercicio de su función, consistentes en: <<Irregularidades>>.

III.- Que el <<Denunciante o quejoso>>, ofreció para acreditar su dicho, los siguientes documentos: <<Describir las pruebas que aportó>>, documentos, visibles en las fojas <<No. de fojas donde se localizan>> de las presentes actuaciones, a los que <<Se les otorga o no valor probatorio>>, de conformidad con lo dispuesto por el artículo <<Núm. de art.>> del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley en la materia. Por otra parte el C. <<Nombre del servidor público, cargo, municipio y periodo>>, rindió el informe detallado que se le requirió a través del oficio <<Datos del oficio>>, de fecha <<Día, mes y año>>, constante de <<Núm. de fojas>> fojas útiles, visibles en las fojas <<No. de fojas donde se localizan>> del expediente en que se actúa, donde ofreció como pruebas para acreditar su dicho, los siguientes documentos: <<Describir las pruebas que aportó>>: documentos visibles de la foja <<No. de fojas donde se localizan>> del presente expediente, las cuales al tratarse de documentos <<Se les otorga o no valor probatorio>>, en términos de lo dispuesto por los artículos <<No. de art.>> del Código de Procedimientos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

IV.- Que una vez realizado el análisis lógico jurídico de los medios de prueba que quedaron establecidos en el considerando precedente, esta Autoridad estima que no cuenta con los elementos de prueba suficientes y necesarios para presumir la existencia de Responsabilidad Administrativa Disciplinaria, en contra del C. <<Nombre del servidor público, cargo, municipio, periodo>>, bajo las siguientes consideraciones: <<Razonamiento>>.

V.- Por lo que esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, atento a lo dispuesto por el artículo 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que dice. "... Con anterioridad al acuerdo de iniciación del procedimiento, la autoridad podrá abrir un periodo de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento". La Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

ACUERDA:

Primero.- Por los razonamientos esgrimidos en el presente acuerdo, se determina que no ha lugar a instruir Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de <<Nombre del servidor público, cargo, municipio, periodo>>, al no existir elementos de prueba suficientes que hagan presumir la actualización



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Delegación Regional <<Nombre>>



<<Leyenda del año vigente>>

de alguna transgresión a las fracciones previstas en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios.

Segundo.- Por las consideraciones hechas con anterioridad, se ordena el archivo del presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

Tercero.- Notifíquese al <<Nombre del servidor público, cargo, municipio, periodo>>, así como al C. <<Nombre del quejoso o denunciante>>.

Así lo acordó y firmó <<Nombre del titular de la Contraloría>>, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, asistido de <<Nombre del titular de la DRA>>, Director de Responsabilidades Administrativas y <<Nombre del titular de la D**>>, titular de la Delegación <<Nombre>>, de la misma dependencia.

/**/



PÁGINA	33 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXO 9

“Acuerdo de Inicio de Procedimiento”



Modelo de escrito "Acuerdo de Inicio de Procedimiento"

Expediente No. IP-<<D/Q>>/D/<<núm./año>>**

<<Municipio>>, México; a <<día>> de <<mes>> de <<año>>.- - - - -

Visto el estado procedimental que guardan las actuaciones de información previa, del expediente número IP-<<D/Q>>/D**/<<núm./año>>, integrado con motivo de la <<Denuncia/Queja>> presentada por el C. <<Nombre del denunciante o quejoso>>, en contra del <<Nombre del servidor público, cargo, municipio, periodo>>, por presuntas irregularidades administrativas cometidas en el ejercicio de su cargo, consistentes en: <<Irregularidades administrativas>>.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante escrito de fecha <<Día, mes y año>>, el C. <<Denunciante o quejoso>>, formuló <<Denuncia o queja>> en contra del C. <<Nombre del servidor público, cargo, municipio, periodo>>, admitiéndose a trámite de información previa la <<Denuncia o queja>> de mérito, a través del acuerdo de fecha <<Día, mes y año>>, ordenándose su registro bajo el número IP-<<D/Q>>/D**/<<núm./año>>; así como realizar las diligencias necesarias para determinar sobre la conveniencia o no del Procedimiento Administrativo Disciplinario correspondiente.
- 2.- Que esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, consideró pertinente solicitar la comparecencia del <<Denunciante o quejoso>>, con la finalidad de que ratificará, rectificara, modificar y/o ampliar su escrito de <<Denuncia o queja>>; compareciendo para tal efecto el día <<Día, mes y año>>, a través del Acta Administrativa <<Número>>.
- 3.- Se requirió un informe detallado en relación al presente asunto al C. <<Nombre del servidor público, cargo, municipio, periodo>>, a través del oficio número CPL/DRA/D**/<<Núm./año>>, de fecha <<Día, mes y año>>, a efecto de que se pronunciará respecto de la denuncia de mérito, el cual fue cumplimentado mediante <<Datos de oficio>>, de fecha <<Día, mes y año>>, a quien se tuvo por presentado a través del acuerdo de fecha <<Día, mes y año>>.

CONSIDERANDO:

I.- Que este Órgano de Control, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1º, 2º, 3º fracción I, 41, 42, 45, 47 segundo párrafo, 52 segundo párrafo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, éstos últimos en los que refiere que la Legislatura para el ejercicio de sus funciones, contará con Órganos, en este



<<Leyenda del año vigente>>

caso, la Contraloría, cuya atribución es la relativa a substanciar el Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de los Servidores Públicos del propio Poder Legislativo y los integrantes de los Ayuntamientos de los municipios de la Entidad; 1º, 3º, 113, 114 segundo párrafo y 125 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 1, 2, 3, 4, 6 fracción I, 7, 8, fracción VI, 9 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en veintiuno de junio de dos mil seis.

II.- Que este acuerdo se circunscribe en determinar si ha lugar o no a iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra del C. <<Nombre del servidor público>>, en su calidad de <<Cargo, municipio y periodo>>, por presuntas irregularidades administrativas cometidas en el ejercicio de su función, consistentes en: <<Irregularidades>>.

III.- Que el <<Denunciante o quejoso>>, ofreció para acreditar su dicho, los siguientes documentos: <<Describir las pruebas que aportó>>, documentos, visibles en las fojas <<No. de fojas donde se localizan>> de las presentes actuaciones, a los que <<Se les otorga o no valor probatorio>>, de conformidad con lo dispuesto por el artículo <<Núm. de art.>> del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley en la materia. Por otra parte el C. <<Nombre del servidor público, cargo, municipio y periodo>>, rindió el informe detallado que se le requirió a través del oficio <<Datos del oficio>>, de fecha <<Día, mes y año>>, constante de <<Núm. de fojas>> fojas útiles, visibles en las fojas <<No. de fojas donde se localizan>> del expediente en que se actúa, donde ofreció como pruebas para acreditar su dicho, los siguientes documentos: <<Describir las pruebas que aportó>>: documentos visibles de la foja <<No. de fojas donde se localizan>> del presente expediente, las cuales al tratarse de documentos <<Se les otorga o no valor probatorio>>, en términos de lo dispuesto por los artículos <<No. de art.>> del Código de Procedimientos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

IV.- Que una vez realizado el análisis lógico jurídico de los medios de prueba que quedaron establecidos en el considerando precedente, esta Autoridad estima que cuenta con los elementos de prueba suficientes y necesarios para presumir la existencia de Responsabilidad Administrativa Disciplinaria, en contra del C. <<Nombre del servidor público, cargo, municipio y periodo>>, bajo las siguientes consideraciones: <<Razonamiento>>.

V.- Una vez que ha sido concluida la etapa de información previa en el presente asunto, contemplada en el artículo 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que en su segundo párrafo a la letra dice: "...Con anterioridad al acuerdo de iniciación del procedimiento, la autoridad podrá abrir un periodo de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de iniciar procedimiento". Por lo que esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México;

ACUERDA:

Primero.- Que de conformidad a las constancias y actuaciones que integran el expediente número IP- <<D/Q>>/D**/<<núm./año>>, y los razonamientos vertidos en los considerandos <<Dependiendo el



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Delegación Regional <<Nombre>>



<<Leyenda del año vigente>>

No.>> del presente acuerdo, se determina que ha lugar a instruir Procedimiento Administrativo Disciplinario, en contra del <<**Nombre del servidor público, cargo, municipio y periodo**>>, con motivo de la <<**Denuncia o queja**>> presentada en su contra, por el C. <<**Denunciante o quejoso**>>.

Segundo.- Cítese a Garantía de Audiencia al <<**Nombre del servidor público, cargo, municipio y periodo**>>, mediante oficio citatorio que contenga de forma clara y precisa nombre, lugar, fecha y hora en que tendrá verificativo dicha garantía, el motivo por el cual se la está citando, las disposiciones legales que infringió con motivo de la responsabilidad administrativa que se le atribuye, el derecho que tiene de aportar pruebas y alegar en la audiencia, por sí o por medio de abogado defensor, apercibiéndose que para el caso de no comparecer se tendrá por satisfecha su garantía y por perdido su derecho para ofrecer pruebas y alegar con posteridad, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Tercero.- Notifíquese.

Así lo acordó y firmó <<**Nombre del titular de la Contraloría**>>, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, asistido de <<**Nombre del titular de la DRA**>>, Director de Responsabilidades Administrativas y <<**Nombre del titular del DAQ**>>, titular del Departamento de Atención a Quejas, de la misma dependencia.

*** / *** / ***



PÁGINA	34 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXO 10

“Oficio para Remitir Expediente”



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Delegación Regional <<Nombre>>



<<Leyenda del año vigente>>

– Modelo de escrito “Oficio para Remitir Expediente”

–
–
–

<<Municipio>>, México, <<Fecha>>
Oficio número: CPL/DRA/D**/<<Núm./año>>
Expediente: IP-<<D/Q*>>/D**/<<Núm./Año>>

C. <<Nombre>>
Titular de la Dirección de
Responsabilidades Administrativas

–

– Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, asimismo le remito en <<Núm. de fojas>> fojas útiles el expediente original número <<Número>>, integrado con motivo de la <<Denuncia o queja>>, presentada por el C. <<Nombre del denunciante o quejoso>>, en contra del <<Nombre del servidor público, cargo, municipio y periodo>>; para efecto de que sea analizado el proyecto o acuerdo respectivo y en su caso firmado; lo que le remito para los efectos legales procedentes.

–

– Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

–

A t e n t a m e n t e

<<Nombre del Titular>>
Contraloría del Poder Legislativo
del Estado de México

C.c.p. Expediente

//****/***



PÁGINA	35 DE 35		
FECHA	D	M	A
ELABOR.	07	06	2012
ACTUAL.	03	04	2017

ANEXO 11

“Oficio para Notificación de Acuerdo/Resolución”



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Delegación Regional <<Nombre>>



<<Leyenda del año vigente>>

– Modelo de escrito “Oficio para Notificación de Acuerdo/Resolución”

—
—
—

<<Municipio>>, México, <<Fecha>>
Oficio número: CPL/DRA/D**/<<Núm./año>>
Expediente: IP-<<D/Q*>>/D**/<<Núm./Año>>

C. <<Nombre>>
<<Cargo, municipio>>
<<Periodo>>
—

– En vía de notificación, remito a usted, copia del <<Acuerdo/resolución>> de fecha <<Día, mes y año>>, dictado en el expediente al rubro citado, para su conocimiento y efectos legales conducentes. Lo anterior, con fundamento en los artículos 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

A t e n t a m e n t e

<<Nombre del Titular>>
Contraloría del Poder Legislativo
del Estado de México

C.c.p. Expediente

*** / *** / *** / ***